

2.- DEVOLUCION DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADOS Y DE CREDITOS DE CLIENTES COMUNICADOS EN SOPORTE MAGNETICO (Tomados en Negociación, o en Gestión de Cobro, o para su compensación)

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN		CORREO
	% sobre nominal del Efecto	Mínimo por Efecto	
EFFECTOS GIRADOS SOBRE CUALQUIER PLAZA	6	18,03 euros	Ver Nota 5
CREDITOS IMPAGADOS	6	18,03 euros	
GESTION PROTESTO ANTE NOTARIO	0,1	18,03 euros	
DECLARACION DE IMPAGO (Art. 51 Ley Cambiaria)	0,5%o	18,03 euros	

Nota 1ª Los efectos que el cedente reembolsa por ventanilla devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés que el Banco tomador tenga establecido en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.

Nota 2ª En caso de reclamación anticipada, tanto del efecto como del anticipo, si se hubiere recibido en el banco veinte días o más antes del vencimiento, se aplicará la comisión por incidencia del apartado 6 del epígrafe 1º (18,03 euros). Si se recibiere con menos de veinte días antes del vencimiento se aplicará la comisión de devolución o reclamación.

Nota 3ª Los efectos presentados ante Notario para su protesto se adeudarán al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto.

Nota 4ª Los efectos pagados por el librado en el Banco tenedor, una vez hecha la devolución por el Banco domiciliario, ante la gestión por Cámara de Compensación o remesa a compensar en las plazas donde no exista Cámara, se consideran impagados a los que procede liquidar las comisiones de este epígrafe en el momento de su pago por parte del librado.

Nota 5ª Gastos de Correo. Se cargarán por este concepto los costes correspondientes a los gastos de franqueo, según tarifas postales en vigor.